



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA .**

**ACTA Nº 9**

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2017, siendo las 10.00 horas del día, en el despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicios arriba referenciado y proceder, en el presente acto, a dar cuenta del informe técnico emitido el pasado 28 de abril en cuya virtud se insta a la Mesa requerir un trámite de aclaraciones a determinadas licitadores respecto de la documentación contenida en los sobres nº 2 del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado (Expediente Nº C-828) cuyo plazo de presentación finalizó el día 30 de septiembre de 2016.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D<sup>a</sup>. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Vocales:**
  - D. Antonio Messia de Yraola, Interventor General de la Corporación Insular.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Fé Pública de la Vicesecretaría General de la Corporación.
  - D<sup>a</sup>. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
  - D<sup>a</sup>. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

- **Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Asimismo asiste, en calidad de invitado D. Felix Sergio Rodríguez Hernández, Jefe de Sección de Sistemas Inteligentes de Transportes del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta toma la palabra para exponer al resto de sus miembros que el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje emitió informe el pasado 28 de abril de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONSULTA PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADAS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA.**

*Con relación con el expediente de contratación del Servicio de Explotación y Mantenimiento del Centro de Información de Carreteras “CIC” y de los Sistemas e Instalaciones de él dependientes instaladas en determinados túneles y carreteras de la isla, una vez constituida la correspondiente Mesa de Contratación a tal efecto, examinada la respectiva documentación de los licitadores y vistas las ofertas presentadas por los mismos y conforme a los procedimientos y forma de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, se informa que:*

*Previamente a la emisión del informe técnico de valoración de las ofertas del contrato de referencia, este Servicio requiere la formulación de varias consultas sobre las ofertas técnicas presentadas por los siguientes licitadores.*

<b>OFERTA A</b>	UTE SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. – F.C.C. INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA S.A.U.
<b>OFERTA B</b>	UTE LUMICAN S.A. – IMESAPI S.A.
<b>OFERTA C</b>	UTE KAPSCH TRAFFICOM TRASPORTATION – LEM INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.L.

Dentro del **subcriterio C 2.5. PROPUESTA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS** que sirven de base para la adjudicación del contrato, como parte del CRITERIO: C 2: MEMORIA TÉCNICA, se valoran los siguientes aspectos:

C2. PROPUESTA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (máximo 40 páginas).	3 PUNTOS
<p>Se deberá presentar una memoria con descripción del cumplimiento de todos los <b>requisitos mínimos</b> descritos en el <b>Anejo N°2</b> en su apartado 1.2 “Software de Control y Gestión”.</p> <p>En dicho documento debe <b>incluirse, además</b>, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La arquitectura del sistema de gestión.</li> <li>• Descripción funcional y técnica.</li> <li>• Procedimientos y metodología a seguir describiendo, con el máximo detalle, todas las funcionalidades del software ofertado, compatibilidad con nuevas tecnologías, disponibilidad y fiabilidad alta.</li> <li>• Debe detallarse en la memoria el proceso de migración propuesto, si fuere preciso, en el que se regulen todos sus aspectos y etapas para evitar disfunciones durante el referido proceso de puesta en servicio. A tal efecto, deberá detallar, como mínimo en la memoria, la planificación relativa a la migración en la que debe indicarse los mecanismos que garanticen la continuidad del servicio indicando así mismo las necesidades y limitaciones que dicha migración presente, identificación y descripción de cada una de las tareas, calendario de la migración, asignación de responsable correspondiente a cada actividad, manual de instalación y configuración así como el plan de pruebas previsto.</li> </ul> <p>Se debe especificar el cumplimiento de las siguientes funcionalidades: Integración de todo el equipamiento dependiente del CIC (analógico e IP), Integración de todos los túneles dependientes del CIC, Integración de todos los Centros de Control, escalable en cuanto a la incorporación de nuevos equipamientos o nuevos túneles, evolutivo, compatible con nuevas tecnologías, fiabilidad alta, instalación en servidores en configuración en cluster, centros de control redundantes, instalación en múltiples clientes, los datos se almacenan en gestor de base de datos</p>	<p>3</p>

<p><i>en cabina de discos externas, actuación manual de equipos, actuación por protocolos, gestión por planes de actuación, actuaciones establecidas por planes horarios, Gestión automática de ventilación e iluminación, Actuaciones automáticas ante alarmas, gestor de visualización grabación y control de cámaras (analógico e IP), gestión DAI, gestión de alarmas, gestión de llamadas, gestión de incidencias, gestión de informes., gestor de mantenimiento con registro de operaciones y averías, aplicativo web configurable y actualizable manual o automático incluso desde el gestor de incidencias, interfaz gráfica de visualización de estados equipos y túneles, diferentes roles de usuario, cambios de configuración, copias de seguridad, instaladores, Manuales de Administrador y usuario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se valorará que el sistema SCADA propuesto por el licitador tenga un carácter abierto o de mercado: Máximo 3 puntos.</i></li> <li>• <i>Si es cualquier otro sistema SCADA: Máximo 2 puntos.</i></li> </ul>	
---	--

*Del análisis de este apartado de la memoria técnica, se desprenden las siguientes dudas:*

- *Por un lado el LICITADOR A y el LICITADOR B ofertan mantener el sistema de gestión actualmente instalado en el Centro de Información de Carreteras, para lo que incluyen en la memoria técnica, la carta de compromiso con el propietario intelectual del sistema INDRA. Este Servicio Técnico necesita aclaración sobre si esta prestación necesaria no debiera haberse puesto de manifiesto como subcontratación a INDRA, en la documentación presentada en el sobre N°1.*
- *Por otro lado el LICITADOR C, oferta el desarrollo de un nuevo software de gestión, que aunque su descripción es correcta, tiene un planning de trabajo de una duración de 11 meses, para su completa instalación y migración. Este Servicio Técnico necesita aclaración, de cómo tiene previsto este licitador llevar a cabo las labores de mantenimiento del software SCADA HORUS, durante este período, que es muy superior al previsto en el Pliego que rige este contrato”.*

Ante la situación planteada se da lectura, por los miembros de la Mesa de Contratación, a determinados apartados del pliego de cláusulas administrativas particulares concretamente, los apartados del Cuadro-Resumen de Características Generales nº 16 (documentación de sobre nº 1), 17 (documentos a incluir en el sobre nº 2) y 34 (subcontratación voluntaria) en relación con los criterios de adjudicación de las cláusulas nº 14, concretamente el “C 2: memoria técnica” y cláusula 16.3 y 4 referidas al contenido de los sobres nº 1 y 2 respectivamente.

Asimismo se da lectura al último párrafo del apartado C.2 de la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares el cual determina que *“No se limitan sin embargo, la documentación gráfica o planos que puedan presentarse como documentación independiente para una mejor definición de los apartados anteriores”*.

Por último, se da lectura al tenor literal de la cláusula contractual 3.5 del pliego de prescripciones técnicas particulares denominada *“Software de Control y Adquisición de Datos SCADA”*.

Acto seguido se examina, en primer lugar, el sobre nº 1, sobre de subsanación y sobre nº 2 de la licitadora nº 1, esto es: **UTE SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. – F.C.C. INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA S.A.U.** y tras la lectura de los apartados referidos a las dudas planteadas por el Servicio Técnico respecto de la memoria técnica se observa que podría existir una posible contradicción entre lo aportado en el Sobre nº 1 respecto de la subcontratación voluntaria y lo incluido en el sobre nº 2 y en su correspondiente Anejo por cuanto parece deducirse, que en aquel, adjunto a la referida memoria técnica, aporta varias cartas de compromiso que podrían ser consideradas como subcontrataciones de parte de la prestación objeto de contrato no relatadas en el Anexo XVI del sobre nº 1.

Ello con base en lo siguiente:

- En el **Sobre nº 1** la UTE incluyó un **Anexo, el nº XVI “subcontratación voluntaria”**, el cual tiene el tenor siguiente:

*“DECLARAN: Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por el apartado 29 del Cuadro-Resumen estos licitadores **NO** subcontratarán ninguna parte del*

*contrato, por contar con los medios suficientes para su realización las empresas integrantes de la UTE.*

- En el **Sobre nº 2**, concretamente en el apartado 5.1, la UTE expone que:

*“.../.. la empresa ofertante,.... realiza la propuesta de **mantener el actual Scada instalado en el CIC**, del que el Cabildo Insular posee las licencias de uso referenciadas en el apartado 3.5 del pliego de prescripciones técnicas particulares del presente concurso, dejando **acreditado el acuerdo comercial** existente con la propietaria intelectual del mismo **Indra Sistemas SA**, tal y como se puede observar en la documental del Anexo VII “Cartas compromiso empresas colaboradoras” correspondiente a la empresa referida Indra. En la citada documental queda reflejado el cumplimiento de nuestra propuesta como **Scada de mercado**, pues el fabricante del Scada, Indra, Certifica y Legítima a la UTE para llevar a cabo las tareas de ampliación, mantenimiento preventivo, correctivo o evolutivo. A continuación se presenta la memoria descriptiva facilitada por el fabricante, dentro de nuestros acuerdos comerciales, dando cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.”*

Además, en dicho sobre adjunta un documento de memoria descriptiva de cumplimiento (versión 4.1) que consta de 35 páginas en las que aparece, en la parte inferior izquierda, el logo y el nombre de “Indra”.

- En el **documento del sobre nº 2, denominado “Anejos”** aparece un Anejo nº 6 que lleva por título “*cartas compromisos empresas colaboradoras*” entre las cuales figura un compromiso suscrito por la Empresa Indra Sistemas del siguiente tenor:

*“.../... **SE COMPROMETE A:***

*A prestar su colaboración en los suministros de materiales, ejecución de los trabajos de integración de equipos y/o adaptación de software necesarios de todos los dispositivos de fabricación propia o distribuidas por nuestra compañía, para llevar a cabo las tareas de: Ampliación, Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo de Software, SCADA HORUS, del Proyecto del asunto, en caso de que **LA UTE***

**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S.A.U., Y SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., resulte adjudicataria del mismo. Según los acuerdos internos que se establezcan entre **INDRA SISTEMAS S.A.**, y **LA UTE** mencionada arriba, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en dicho concurso.”**

- A su vez, en el **referido Anejo nº 6** “*cartas compromisos empresas colaboradoras*” incluye otras cartas de compromiso de las que pudieran derivarse otras subcontrataciones voluntarias y así, entre otras:
  - *Carumaq S.L.*: trabajos de mantenimiento y reparación de grupos electrógenos.
  - *Compañía de Instrumentación y Control S.L.*: trabajos de reparación de postes SOS.
  - *Fixalia Electronic Solutions S.L.*: servicios relacionados con el mantenimiento de los paneles de mensaje variable.
  - *J.J. Emerplan Seguridad S.L.*: trabajos de mantenimiento de PCI.
  - *Salicru S.A.*: revisión, mantenimiento y reparación de SAI.
  - *Talleres Sitron S.A.*: trabajo de mantenimiento de ventiladores.

En segundo lugar, La Mesa de Contratación examina la misma documentación de la **UTE LUMICAN S.A. – IMESAPI S.A.**, y observó que en el **sobre nº 1**, se incluyó un ANEXO XVI “*subcontratación voluntaria*” en el que se expresa que:

*“.../.. **DECLARA.** I.- Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por el **apartado 29 del Cuadro-Resumen**, este licitador **NO** subcontratará otras partes del contrato sino las indicadas en el punto 10 de este sobre. .../..”*

El apartado nº 10 del sobre al que hace referencia en el citado documento es el relativo al compromiso de la subcontratación obligatoria del Anexo XV.

Examinado el **sobre nº 2** “*memoria técnica*” de la referida licitadora se observa la inclusión, en el apartado 2.5.8 “la propuesta del software de gestión para el Centro de Información de Carreteras” de una “*carta del Propietario del Software de Control HORUS instalado actualmente en el Centro de Información de Carreteras del Excmo. Cabildo de Santa de Tenerife así como del resto de infraestructuras objeto de esta licitación*”

Dicha carta de compromiso de Indra Sistemas S. A. lleva el siguiente tenor:  
**“SE COMPROMETE A:**

*“A prestar su colaboración y soporte en los trabajos de integración de equipos, y utilización del software de explotación de túneles de fabricación propia, para la correcta ejecución exclusivamente del Proyecto del Asunto, en el caso de que la Ute Lumican – ImesApi , resulte adjudicataria del mismo. Según los acuerdos internos que previamente se establezcan entre INDRA SISTEMAS S.A., y dicha Ute, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en el expediente de licitación C-828”.*

En su consecuencia, podría existir, como en el supuesto anterior, una posible contradicción entre lo aportado en el Sobre nº 1 respecto de la subcontratación voluntaria y lo incluido en el sobre nº 2 por cuanto parece deducirse una subcontratación del parte de la prestación objeto de contrato.

Por último, respecto de la documentación de la **UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U. – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.** en el **sobre nº 2**, “*memoria técnica*”, apartado nº 5.7 “*propuesta de software de gestión del Centro de Información de Carreteras: proceso de migración propuesto...*” dice literalmente que:

*“... un primer esbozo de la planificación con las fases principales del proceso y su duración estimada puede verse en el Anejo III del presente documento.*

Dicho Anejo III denominado “de la renovación del SW del CIC” planifica un total de 225 días para la renovación del software”

A tal efecto, se recuerda que la cláusula 3.5 del pliego de prescripciones técnicas particulares determinaba, respecto del proceso de migración que: “*El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de tres meses para obtener la completa operatividad del mismo. Durante este tiempo debe además permanecer operativo el*

*SCADA en funcionamiento actualmente corriendo el Cabildo Insular de Tenerife con los costes del mantenimiento durante el periodo de migración”.*

En su consecuencia, lo allí establecido parece contradecir lo preceptuado en la referida cláusula contractual por cuanto que para estar definitivamente operativo solo prevé un plazo máximo de tres meses y la oferta presentada por la UTE plantea un periodo de 225 días para estar operativo el software propuesto.

Ante tales discrepancias, la Mesa de Contratación propone, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:

Otorgar un plazo de aclaraciones de **CINCO (5) DIAS NATURALES** a las licitadoras anteriormente citadas al objeto de dilucidar cuanto se ha expuesto y argumentar cuanto estime procedente conforme a derecho como trámite previo a la emisión del informe técnico de valoración de los sobres nº 2 “documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante fórmulas del servicio de explotación y mantenimiento del Centro de Información de Carreteras” en el sentido de:

- Aclarar la participación de la entidad mercantil Indra Sistemas S.A. en la ejecución de la prestación contractual objeto de servicio tanto de la licitadora nº 1, UTE Señalizaciones Villar S.A. – Mantenimiento de Infraestructuras S.A. –F.C.C como de la segunda citada en el cuerpo de la presente Acta esto es, UTE LUMICAN S.A. – IMESAPI S.A.
- Instar a la UTE Señalizaciones Villar S.A. – Mantenimiento de Infraestructuras S.A. –F.C.C. Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A.U. a aclarar la naturaleza jurídica de las “*cartas compromisos de empresas colaboradoras*” incluidas, como parte, en el Anejo nº 6 de la memoria técnica.
- La UTE Kapsch Trafficcom Transportation S.A.U. – Lem Infraestructuras y Servicios S.L. deberá aclarar cómo tiene previsto materializar las labores de mantenimiento del software SCADA HORUS, durante el periodo de 225 días propuesto en el Anejo III de su memoria denominado “planificación preliminar del proceso de migración” que es superior al previsto en la cláusula nº 3.5. del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Y siendo las 11.55 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D<sup>a</sup>. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz

D. Antonio Messía de Yraola.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo.

D<sup>a</sup>. Mercedes Torres Pascual.

D<sup>a</sup>. Sonia Vega Muñoz.

D. Felix S. Rodríguez Hernández

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal